EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 46

LCO Nº 10/2022

"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"

EMPRESA: STAR & COMPANY.

I.D. Nº 413.498.-

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2022

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 46/2022

PARA LA "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 10/2022 - ID N° 413.498.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte la señora **CYNTHIA ARIELA HUESPE,** con **C.I.C. Nº 1.190.744**, en su carácter de representante legal de la firma **STAR & COMPANY, R.U.C. Nº 1.190.744 - 4**, domiciliada sobre la Ruta II Mariscal José Félix Estigarribia e/ Alberdi de la Ciudad de Caacupé, con **Teléf. N° 0511 244.851**, **email: cinhuespe@gmail.com**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen a celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE",** de acuerdo a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 10/2022**, adjudicada por Resolución Nº 65 de fecha 03 de junio de 2022, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE",** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. ----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
c. Ofertas Presentadas. ----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ----------
f. Resolución N° 65/2022, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ----------

2.3. EL CONTRATISTA será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Objeto de Gasto 392 – Cubiertas y Cámaras de Aire - Recursos del Tesoro (FF 10), del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal año 2022, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda. ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **413.498.** --------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento en la **MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 10/2022 - ID N° 413.498 PARA LA "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE".** La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 65 de fecha 03 de junio de 2022. ---

STAR & COMPANY
de Cynthia Huespe Aveiro

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

LOTE NRO: 3					STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE			
OG 392 - CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE								
BIMI, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 10.404.894 Máximo: 20.809.788 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cubierta para Camioneta 265/65 R17 MT	Unidad	UNIDAD	1	LING LONG	CHINA	900.000	900.000
2	Cubierta para Camioneta 265/70 R16 MT	Unidad	UNIDAD	1	LING LONG	CHINA	962.133	962.133
3	Cubierta para Camioneta 225/55 R18 MT	Unidad	UNIDAD	1	LING LONG	CHINA	867.903	867.903
4	Cubierta para Camioneta 2215/70 R16 MT	Unidad	UNIDAD	1	LING LONG	CHINA	675.034	675.034
5	Cubierta para Camioneta 245/75 R16 MT	Unidad	UNIDAD	1	LING LONG	CHINA	550.069	550.069
Precio Total								3.955.139

LOTE NRO: 4					STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE			
OG 392 - CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE								
ICE, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 2.519.500 Máximo: 5.039.999 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cubierta para Camioneta TOYOTA HILUX 235/75 R17	Unidad	UNIDAD	1	GOODRIDE	CHINA	525.000	525.000
2	Cubierta para Camioneta CHEVROLET S-10 235/75 R17	Unidad	UNIDAD	1	GOODRIDE	CHINA	515.000	515.000
3	Cubierta para Camion FORD CARGO 275/80 R22	Unidad	UNIDAD	1	XBRI	CHINA	850.000	850.000
Precio Total								1.890.000

LOTE NRO: 5					STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE			
OG 392 - CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE								
4TA DI, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 11.574.500 Máximo: 23.149.000 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cubierta 1000 x 20, con camara y camisa	Unidad	UNIDAD	1	GOODRIDE	CHINA	1.104.300	1.104.300
2	Cubierta 750 x 16, con camara y camisa	Unidad	UNIDAD	1	DURABLE	CHINA	623.750	623.750
3	Cubierta 225/75 R15 Radial	Unidad	UNIDAD	1	LING LONG	CHINA	404.480	404.480
4	Cubierta 125/75 R 17,5 Radial	Unidad	UNIDAD	1	XBRI	CHINA	585.500	585.500
5	Cubierta 1100 R 22,5 16 PR Radial	Unidad	UNIDAD	1	LING LONG	CHINA	1.039.975	1.039.975
6	Cubierta 235/75 R15 Radial	Unidad	UNIDAD	1	GOODRIDE	CHINA	408.654	408.654
7	Cubierta 235/85 R16 C Radial	Unidad	UNIDAD	1	XBRI	CHINA	578.375	578.375
Precio Total								4.745.034

LOTE NRO: 6					STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE			
OG 392 - CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE								
TERCERA DIV DE CABALLERIA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 12.350.000 Máximo: 24.700.000 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cubiertas para Tractor Valmet 184/15 R 34	Unidad	UNIDAD	1	DURABLE	CHINA	3.637.500	3.637.500
2	Cubierta 750 / 16, con camara y camisa R 103 A6	Unidad	UNIDAD	1	DURABLE	CHINA	5.625.000	5.625.000
Precio Total								9.262.500

LOTE NRO: 8					STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE			
OG 392 - CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE								
3DI, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 8.501.496 Máximo: 17.002.992 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cubierta 1000 x 20 de 16 telas camión M. Benz	Unidad	UNIDAD	1	GOODRIDE	CHINA	1.205.775	1.205.775
2	Cubierta 275/80 R 22,5 para camión Ford cargo	Unidad	UNIDAD	1	XBRI	CHINA	1.205.775	1.205.775
3	Cubierta LT265/70 R 16, para camioneta Toyota Hilux	Unidad	UNIDAD	1	XBRI	CHINA	487.500	487.500
4	Cubierta 235/85 R 16, para Land Rover (pantanera)	Unidad	UNIDAD	1	XBRI	CHINA	633.750	633.750
5	Cubierta 225/75 R 15, para Chevrolet S-10	Unidad	UNIDAD	1	LING LONG	CHINA	431.772	431.772
Precio Total								3.964.572

STAR & COMPANY
de Cynthia Huespe Aveiro

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

LOTE NRO: 9					STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE			
OG 392 - CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE								
2DA DC, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 4.201.000 Máximo: 8.402.000 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cubierta 225/75 x 15 R para camioneta Chevrolet S10 (semi pantanera)	Unidad	UNIDAD	1	LING LONG	CHINA	432.000	432.000
2	Cubierta 235/75 R 15 para camioneta Doble Cabina marca Ford Ranger.	Unidad	UNIDAD	1	GOODRIDE	CHINA	397.706	397.706
3	Cubierta 265/65 R17 para camioneta Doble cabina 4x4 Toyota tipo Hilux DX, año 2019.	Unidad	UNIDAD	1	LING LONG	CHINA	448.500	448.500
Precio Total								1.278.206

LOTE NRO: 12					STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE			
OG 392 - CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE								
6TA DI, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 22.665.000 Máximo: 45.330.000 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio total
1	CUBIERTA PARA CAMION FORD CARGO ARO 22.5, LARGURA 275 PERFIL 80 SEMIN PANTANERA , INDICE DE CARGA 149/146	Unidad	UNIDAD	1	XBRI	CHINA	1.317.692	1.317.692
2	CUBIERTA PARA CAMION MERCEDES BENZ ARO 22.5, LARGURA 275 PERFIL 80 SEMIN PANTANERA , INDICE DE CARGA 149/146	Unidad	UNIDAD	1	XBRI	CHINA	1.409.567	1.409.567
3	CUBIERTA PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX AÑO 2018, ARO 17, LARGURA 265 PERFIL 65 PANTANERA , INDICE DE CARGA 112 (1120 KG)	Unidad	UNIDAD	1	LING LONG	CHINA	604.025	604.025
4	CUBIERTA PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX AÑO 2019, ARO 15, LARGURA 235 PERFIL 75 PANTANERA , INDICE DE CARGA 109 (1030 KG)	Unidad	UNIDAD	1	LING LONG	CHINA	503.510	503.510
5	CUBIERTA PARA CAMIONETA CHEVROLET S-10, ARO 15, LARGURA 235 PERFIL 75 PANTANERA , INDICE DE CARGA 105 (925 KG)	Unidad	UNIDAD	1	LING LONG	CHINA	488.720	488.720
6	CUBIERTA PARA CAMIONETA FORD RANGER , ARO 15, LARGURA 235 PERFIL 75 PANTANERA , INDICE DE CARGA 105 (925 KG)	Unidad	UNIDAD	1	LING LONG	CHINA	488.720	488.720
7	CUBIERTA PARA TRACTOR , ARO 34, LARGURA 18.4	Unidad	UNIDAD	1	DURABLE	CHINA	4.648.793	4.648.793
Precio Total								9.461.027

LOTE NRO: 13					STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE			
OG 392 - CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE								
III CE, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 9.350.000 Máximo: 18.700.000 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio total
1	CUBIERTAS 235/75 R15, TIPO CONVENCIONAL (KILOMETRAJE MINIMO 30 MIL), TELAS MINIMAS:14, MODELO PANTANERA PARA CAMIONETA 4X4	Unidad	UNIDAD	1	LING LONG	CHINA	637.500	637.500
2	CUBIERTAS 235/75 R16, TIPO CONVENCIONAL (KILOMETRAJE MINIMO 30 MIL), TELAS MINIMAS:14, MODELO PANTANERA PARA CAMIONETA 4X4	Unidad	UNIDAD	1	GOODRIDE	CHINA	637.500	637.500
3	CUBIERTAS 255/75 R17, TIPO CONVENCIONAL (KILOMETRAJE MINIMO 30 MIL), TELAS MINIMAS:14, MODELO PANTANERA PARA CAMIONETA 4X4	Unidad	UNIDAD	1	GOODRIDE	CHINA	735.000	735.000
4	CUBIERTAS, CAMARAS Y CAMISAS 1100 X 20, TIPO CONVENCIONAL (KILOMETRAJE MINIMO 30 MIL), TELAS MINIMAS:16 MODELO SEMIPANTANERA PARA CAMION	Unidad	UNIDAD	1	GOODRIDE	CHINA	1.620.000	1.620.000
Precio Total								3.630.000

STAR COMPANY
de Cynthia Huespe Aveir

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

LOTE NRO: 14					STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE			
OG 392 - CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE								
CIMEE, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 3.381.000 Máximo: 6.762.000 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cubierta para Automovil KIA Cerato 2017 medidas 195/ 65 R15. Instalado con alineacion y balanceo.	Unidad	UNIDAD	1	GOODRIDE	CHINA	472.500	472.500
2	Cubierta para camioneta Chevrolet S10 medidas 225/75/R15, Instalado con alineacion y balanceo.	Unidad	UNIDAD	1	LING LONG	CHINA	934.500	934.500
3	Cubierta para camioneta Chevrolet S10 medidas 225/70/R17, Instalado con alineacion y balanceo.	Unidad	UNIDAD	1	XBRI	CHINA	892.500	892.500
Precio Total								2.299.500

LOTE NRO: 16					STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE			
OG 392 - CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE								
EPOE, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.500.000 Máximo: 3.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio total
1	CUBIERTAS CON CAMARAS Y CAMISA PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX 265/75/R15	Unidad	UNIDAD	1	GOODRIDE	CHINA	300.000	300.000
2	CUBIERTAS CON CAMARAS Y CAMISA PARA CAMION MERCEDES BENZ 1114	Unidad	UNIDAD	1	GOODRIDE	CHINA	262.500	262.500
Precio Total								562.500

LOTE NRO: 17					STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE			
OG 392 - CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE								
CIMEFOR, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.412.500 Máximo: 2.825.000 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio total
1	CUBIERTAS 235/75 - R15	Unidad	UNIDAD	1	GOODRIDE	CHINA	423.750	423.750
Precio Total								423.750

LOTE NRO: 18					STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE			
OG 392 - CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE								
COMISOE, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 6.071.500 Máximo: 12.143.000 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio total
1	CUBIERTA PARA CAMION FORD CARGO ARO 22.5 FG 85, LARGURA 295 PERFIL 80 , INDICE DE CARGA 149/146	Unidad	UNIDAD	1	GOODRIDE	CHINA	1.218.755	1.218.755
2	CUBIERTA PARA TOYOTA HILUX,AÑO 2019, ARO 15, LARGURA 235 PERFIL 75 , INDICE DE CARGA 109 (1030 KG)	Unidad	UNIDAD	1	GOODRIDE	CHINA	503.510	503.510
3	CUBIERTA PARA AMBULANCIA VOLARE 215/75 R17,5 MG45	Unidad	UNIDAD	1	GOODRIDE	CHINA	668.875	668.875
Precio Total								2.391.140

LOTE NRO: 22					STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE			
OG 392 - CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE								
TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO - TEE, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 10.409.668 Máximo: 20.819.336 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio total
1	CUBIERTA LT225/75 R15, PARA CAMIONETA	Unidad	UNIDAD	1	LING LONG	CHINA	517.500	517.500
2	CUBIERTA PARA CAMIONETA 6,50/14 LISA DE 8 TELAS	Unidad	UNIDAD	1	LING LONG	CHINA	575.126	575.126
3	CUBIERTA N° 900X20 PARA CAMION 14 TELAS LISA, PICO LARGO Y PROTECTOR	Unidad	UNIDAD	1	GOODRIDE	CHINA	1.048.500	1.048.500
4	CUBIERTA N° 215/80 R16 PARA CAMIONETA 8 TELAS SIN CAMARA	Unidad	UNIDAD	1	LING LONG	CHINA	543.000	543.000
5	CUBIERTA N° 225/75 R15 , PARA CAMIONES 14 TELAS SIN CAMARA	Unidad	UNIDAD	1	LING LONG	CHINA	874.500	874.500
6	CUBIERTA N° 215/75 R15, PARA CAMIONETA 10 TELAS SIN CAMARA	Unidad	UNIDAD	1	LING LONG	CHINA	345.000	345.000
Precio Total								3.903.626

STAR & COMPANY
de Cynthia Huespe Aveiro

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE EJERCITO
COMANDANCIA DEL EJERCITO PARAGUAYO

OBSERVACION: SERÁN PROVEÍDAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC, LAS ADENDAS Y LAS OFERTAS ADJUDICADAS

STAR COMPANY DE CYNTHIA ARIELA HUESPE										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	1	0	18	392	10	1	99	BIMI	10.404.894	20.809.788
1	1	0	20	392	10	1	14	I CE	2.519.500	5.039.999
1	1	0	20	392	10	1	1	4TA DI	11.574.500	23.149.000
1	1	0	20	392	10	1	2	3RA DC	12.350.000	24.700.000
1	1	0	20	392	10	1	12	2DA DC	4.201.000	8.402.000
1	1	0	20	392	10	1	10	3RA DI	8.501.496	17.002.992
1	1	0	20	392	10	1	99	III CE	9.350.000	18.700.000
1	1	0	20	392	10	1	16	6TA DI	22.665.000	45.330.000
1	1	0	22	392	10	1	11	CIMEE	3.381.000	6.762.000
1	1	0	24	392	10	1	11	EPOE	1.500.000	3.000.000
1	1	0	30	392	1	1	11	CIMEFOR	1.412.500	2.825.000
1	1	0	27	392	10	1	7	COMISOE	6.071.500	12.143.000
1	1	0	35	392	10	1	15	TEE	10.409.668	20.819.336
MONTO TOTAL DE ADJUDICACION									**104.341.058**	**208.683.115**

MONTO MINIMO ADJUDICADO: Gs. 104.341.058 (GUARANIES CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO). ----------

MONTO MAXIMO ADJUDICADO: Gs. 208.683.115 (GUARANIES DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a ejecutar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados. ----------
Las entregas de bienes serán ejecutadas de acuerdo a las órdenes de compra emitidas por las unidades responsables, una vez recepcionada la Orden de Compra, la empresa tendrá un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor. Horario: 07:00 hs a 17:00 hs. de lunes a viernes en coordinación con las diferentes Giradurías, componentes del Comando del Ejército. ----------

7.2 Cada Giraduría dependiente del Comando del Ejército, coordinarán con la Contratista para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo, en cada orden de compra estarán contemplados el nombre de cada Giraduría de quienes remiten a cada Empresa. Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán consultar al (021) 296.265. UOC N° 2 – Comando del Ejército, para la mejor Coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores. ----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables Administrativos de las Unidades Afectadas. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato. ----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas

STAR COMPANY
Cynthia Huespe Aveiro

COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0.1% (cero coma un por ciento), por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios. ---

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. ----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. -

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

11.5 **Si** la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. --------

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

STAR COMPANY
de Cynthia Huespe Aveiro

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. ----------

15.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera). ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** un **MONTO MINIMO ADJUDICADO: Gs. 104.341.058 (GUARANIES CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO) y MONTO MAXIMO ADJUDICADO: Gs. 208.683.115 (GUARANIES DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE),** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**. ----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:**

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	*Pr: Precio Reajustado.* *P: Precio adjudicado.* *IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.* *IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios.

El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien.

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad. ----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir. ----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2. ----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 La CONTRATISTA deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por las Unidades Responsables, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato. ---------

16.2 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la cual deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de las Unidades Responsables que emitieron la Orden de Compra, siempre que las mismas lo soliciten y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato. ----------

STAR & COMPANY
de Cynthia Huespe Amin

COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----------

16.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.--------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Objeto de Gasto 392 – Cubiertas y Cámaras de Aire", proveniente del Recursos del Tesoro (FF 10), incluido en el Presupuesto General de la Nación 2022. ----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de las Unidades Responsables, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2022, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.

Observación: El pago se realizará conforme a las órdenes de compras y recepción final emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas. ----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,5%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03. ----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 3 (tres) días hábiles posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**. -----

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos

STAR & COMPANY
de Cynthia Huesse Aveiro

pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ----------

21.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------
Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------

c. Incendios y naufragios. ----------

22.2 **Al** producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 09 (nueve) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de junio del año 2022. ----------

CYNTHIA ARIELA HUESPE
C.I.C. Nº 1.190. 744
CONTRATISTA
STAR & COMPANY
de Cynthia Huespe Aveiro

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAY

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE